

# **REFORMA DEL REGLAMENTO GENERAL Y CODIGO DE PENAS**

---

**DICE:**

**ARTICULO 75:** Las Instituciones que participen en los Torneos Oficiales con las siguientes categorías superiores: Liga de Honor Caballeros y/o Primera Caballeros y/o Liga de Honor Damas deberán participar obligatoriamente en todas las categorías inferiores de todos los Torneos Oficiales, desde Mini a Juniors inclusive.

Las Instituciones que participen en categorías Inferiores A y B Caballeros e Inferiores A y B Damas deberán participar obligatoriamente con todas las categorías de inferiores de todos los Torneos Oficiales, desde Mini a Juniors inclusive.

En caso de no hacerlo le cabrán las sanciones impuestas en el Art. 64 del Código de Penas.

En caso de contar con más de un equipo en la categoría superior no será exigible participar con las divisiones inferiores correspondientes a estos equipos adicionales.

**MODIFICACION:**

**ARTICULO 75:** Las Instituciones que participen en los Torneos Oficiales con las siguientes categorías superiores: Liga de Honor Caballeros y/o Primera Caballeros y/o Liga de Honor Damas y/o Primera Damas deberán participar obligatoriamente en todas las categorías inferiores de todos los Torneos Oficiales, desde Mini a Juniors inclusive.

Las Instituciones que participen en categorías Inferiores A y B Caballeros e Inferiores A y B Damas deberán participar obligatoriamente con todas las categorías de inferiores de todos los Torneos Oficiales, desde Mini a Juniors inclusive.

En caso de no hacerlo le cabrán las sanciones impuestas en el Art. 64 del Código de Penas.

En caso de contar con más de un equipo en la categoría superior no será exigible participar con las divisiones inferiores correspondientes a estos equipos adicionales.

---

**DICE:**

**ARTICULO 78:** Si una Institución presentara un segundo o tercer equipo "B" o "C" respectivamente, sea en divisiones inferiores o en divisiones mayores, estos equipos no podrán participar en la misma categoría en la que este participando un equipo de su Institución. A tal efecto, en caso de lograr un ascenso a la categoría inmediata superior, un equipo no podrá participar en la categoría si en ella hubiera un equipo de su Institución, así como también deberá descender a la categoría inmediata inferior, si un equipo descendiera a la categoría donde este participando el equipo "B" o "C".

Solo se permitirá la participación en forma conjunta de equipos "A", "B" y "C", en las siguientes categorías: Tercera Caballeros, Primera Damas, Inferiores "C" Caballeros e Inferiores "C" Damas. Para estos casos, los equipos "A", "B" y "C" de una misma Institución deberán jugar entre sí en las primeras fechas de cada torneo en el cual participen.

No podrán participar en instancias reclasificadoras por ascensos los equipos "B" y "C" cuando otro equipo de su Institución se encuentre en la categoría superior; dicha plaza la ocupará la Institución que se ubico en el puesto inmediato inferior en la clasificación a dicha instancia.

Jugarán en instancias reclasificadoras por los descensos los equipos "A", "B" y "C" independientemente si hubiese otro equipo de su Institución en la categoría inferior.

**MODIFICACION:**

**ARTICULO 78:** Si una Institución presentara un segundo o tercer equipo "B" o "C" respectivamente, sea en divisiones inferiores o en divisiones mayores, estos equipos no podrán participar en la misma categoría en la que este participando un equipo de su Institución. A tal efecto, en caso de lograr un ascenso a la categoría inmediata superior, un equipo no podrá participar en la categoría si en ella hubiera un equipo de su Institución, así como también deberá descender a la categoría inmediata inferior, si un equipo descendiera a la categoría donde este participando el equipo "B" o "C".

Solo se permitirá la participación en forma conjunta de equipos "A", "B" y "C", en las siguientes categorías: Tercera Caballeros, **Segunda Damas**, Inferiores "C" Caballeros e Inferiores "C" Damas. Para estos casos, los equipos "A", "B" y "C" de una misma Institución deberán jugar entre sí en las primeras fechas de cada torneo en el cual participen.

No podrán participar en instancias reclasificadoras por ascensos los equipos "B" y "C" cuando otro equipo de su Institución se encuentre en la categoría superior; dicha plaza la ocupará la Institución que se ubico en el puesto inmediato inferior en la clasificación a dicha instancia.

Jugarán en instancias reclasificadoras por los descensos los equipos "A", "B" y "C" independientemente si hubiese otro equipo de su Institución en la categoría inferior.

## DICE:

**ARTICULO 85:** Los partidos se jugarán preferentemente los fines de semana. Asimismo, el Comité Ejecutivo podrá programar partidos semanales; si las circunstancias lo aconsejan. Los partidos que se jueguen en cancha descubierta y sean suspendidos por razones climáticas, serán reprogramados de acuerdo a las normativas que indique el Comité Ejecutivo.

Conjuntamente con las inscripciones, las Instituciones deberán presentar la disponibilidad de su cancha, especificando día y horario en que se podrán programar y/o reprogramar partidos suspendidos por lluvia.

Las disponibilidades serán o no aprobadas por el C.E. y se utilizarán para confeccionar el fixture anual.

### **Partidos donde el local juega en cancha descubierta y enfrenta a un rival que no posee gimnasio cubierto propio.**

- La recuperación se realizará en la cancha descubierta del local automáticamente a la semana siguiente de la suspensión de los partidos según lo haya dispuesto el local en su declaración de días y horarios de disputa para los partidos suspendidos por lluvia a principio de año.
- La tira se dividirá en dos días de recuperación (infantiles, menores y cadetes) y (juveniles y Juniors).
- En caso de una segunda suspensión, el local deberá reprogramar en gimnasio cubierto dentro de los 14 (catorce) días posteriores a la fecha de reprogramación.
- A tal efecto, los equipos que no poseen gimnasio deberán presentar por mail los días y horarios de recuperación de partidos suspendidos por lluvia para todo el año.

### **Partidos donde el local juega en cancha descubierta y enfrenta a un rival que posee gimnasio cubierto**

- La recuperación se realizará en cancha cubierta dentro de los 14 (catorce) días posteriores a la fecha original.
- La tira se dividirá en dos días de recuperación (infantiles, menores y cadetes) y (juveniles y juniors).
- A tal efecto, los equipos que no poseen gimnasio deberán presentar por mail los días y horarios de recuperación de partidos suspendidos por lluvia dentro de las 48 hs. de suspendido el partido de la fecha original.
- De no realizarse dicha presentación, los partidos se jugarán en el gimnasio del equipo rival.

## MODIFICACION:

**ARTICULO 85:** Los partidos se jugarán preferentemente los fines de semana. Asimismo, el Comité Ejecutivo podrá programar partidos semanales; si las circunstancias lo aconsejan. Los partidos que se jueguen en cancha descubierta y sean suspendidos por razones climáticas, serán reprogramados de acuerdo a las normativas que indique el Comité Ejecutivo.

Conjuntamente con las inscripciones, las Instituciones deberán presentar la disponibilidad de su cancha, especificando día y horario en que se podrán programar y/o reprogramar partidos suspendidos por lluvia.

Las disponibilidades serán o no aprobadas por el C.E. y se utilizarán para confeccionar el fixture anual.

**Partidos donde el local juega en cancha descubierta y enfrenta a un rival que no posee gimnasio cubierto propio.**

- La recuperación se realizará en la cancha descubierta del local automáticamente a la semana siguiente de la suspensión de los partidos según lo haya dispuesto el local en su declaración de días y horarios de disputa para los partidos suspendidos por lluvia a principio de año.
- La tira se dividirá en dos días de recuperación (infantiles, menores y cadetes) y (juveniles y Juniors).
- En caso de una segunda suspensión, el local deberá reprogramar en gimnasio cubierto dentro de los 14 (catorce) días posteriores a la fecha de reprogramación.
- A tal efecto, los equipos que no poseen gimnasio deberán presentar por mail los días y horarios de recuperación de partidos suspendidos por lluvia para todo el año.

**Partidos donde el local juega en cancha descubierta y enfrenta a un rival que posee gimnasio cubierto.**

- La recuperación se realizará en cancha cubierta dentro de los 14 (catorce) días posteriores a la fecha original.
- La tira se dividirá en dos días de recuperación (infantiles, menores y cadetes) y (juveniles y juniors).
- A tal efecto, los equipos que no poseen gimnasio deberán presentar por mail los días y horarios de recuperación de partidos suspendidos por lluvia dentro de las 48 hs. de suspendido el partido de la fecha original.
- De no realizarse dicha presentación, los partidos se jugarán en el gimnasio del equipo rival.

**Partidos de Mayores en gimnasio cubierto que se suspende por goteras.**

- En caso que el partido se suspenda y el árbitro aclare en observaciones de la planilla oficial de juego o informe al HTP que el motivo de la suspensión fue producto de las goteras del gimnasio; el partido se reprogramará en gimnasio del equipo rival dentro de los 14 (catorce) días posteriores a la fecha original.

**Partidos de suspendidos debido a la realización de partidos de Fútbol (AFA) en simultaneo con los programados de Handball.**

- En caso que el/los partido/s se suspenda/n y el árbitro aclare en observaciones de la planilla oficial de juego o informe al HTP que el motivo de la suspensión fue producto de la realización de partidos de Fútbol programados por la AFA en simultaneidad con los partidos de Handball de esta Federación la Institución que hace las veces de local será pasible de la sanción que indicare el artículo **63** del Código de Penas.

---

**DICE:**

**ARTICULO 90:** La falta de planilla no autoriza al árbitro a suspender un encuentro ni a los capitanes a rehusarse a jugar el partido, debiendo suplirse por hojas de papel simple, haciéndose pasible la institución que actúe de local de la sanción que indicare el artículo 71 inciso 2 del Código de Penas.

**MODIFICACION:**

**ARTICULO 90:** La falta de planilla **oficial de juego** no autoriza al árbitro a suspender un encuentro ni a los capitanes a rehusarse a jugar el partido, debiendo suplirse por hojas de papel simple, haciéndose pasible la institución que actúe de local de la sanción que indicare el artículo 71 inciso **3** del Código de Penas.

---

**DICE:**

**ARTICULO 91:** Transcurridos 15 (quince) minutos de la hora fijada para el comienzo de un partido, si uno o los dos equipos no se encontrasen presentes en el campo de juego, listos para jugar y habiendo firmado la respectiva planilla por lo menos 5 (cinco) de sus integrantes, el juez dará por cerrada la planilla y suspendido el encuentro. Al equipo infractor se le aplicará la sanción prevista en el artículo 63 del Código de Penas.

**MODIFICACION:**

**ARTICULO 91:** Transcurridos 15 (quince) minutos de la hora fijada para el comienzo de un partido, si uno o los dos equipos no se encontrasen presentes en el campo de juego, listos para jugar y habiendo firmado la respectiva planilla por lo menos 5 (cinco) de sus integrantes, el juez dará por cerrada la planilla y suspendido el encuentro. Al equipo infractor se le aplicará la sanción prevista en el artículo 63 del Código de Penas.

La conformación del equipo con 5 (cinco) jugadores/as podrá hacerse con 5 (cinco) jugadores/as de la categoría en juego o hasta 2 (dos) jugadores/as de la categoría en cuestión más 3 (tres) jugadores/as de la categoría inmediata inferior tal como lo estipula el Art. 137 del Reglamento General. Dicha conformación no corresponde para la categoría Juniors ya que la misma puede completarse con la cantidad de jugadores/as juveniles que sea necesario.

---

**DICE:**

**ARTICULO 92:** Si al vencer el plazo de presentación, según el Artículo 91, los jueces no se hallaran presentes se deberá:

- a) En las categorías Minihandball, Infantiles y Menores se podrá jugar el encuentro dirigiendo uno de los entrenadores y/o jugador/a mayor de 18 años; haciendo constar en planilla la ausencia del árbitro y la conformidad de ambos equipos para la realización del encuentro.
- b) En las categorías Cadetes, Juveniles y Juniors si no se hallaran los árbitros se dará por suspendido el encuentro, y si se hallara presente sólo uno de ellos se podrá iniciar el encuentro haciendo constar en planilla la ausencia de un árbitro y la conformidad de ambos equipos para la realización del encuentro con uno de ellos quien no podrá negarse a dirigir el encuentro.
- c) En las categorías mayores se suspende el partido; no pudiendo dirigir un árbitro solo.

En ausencia del o alguno de los árbitros designados el mismo podrá ser sustituido por cualquier otro/s árbitro oficial que se encuentre presente en ese instante, con la conformidad de ambas instituciones participantes.

En todos los casos en los cuales se suspenda el encuentro por ausencia de los árbitros, el delegado del club local deberá presentar la planilla de juego dentro de las 48 hs. hábiles de la fecha en que debió jugarse el encuentro debidamente completada y firmada por los equipos.

**MODIFICACION:**

**ARTICULO 92:** Si al vencer el plazo de presentación, según el Artículo 91, los jueces no se hallaran presentes se deberá:

- a) En la categoría Minihandball y ante la ausencia del árbitro se deberá jugar el encuentro dirigiendo los entrenadores presentes y/o jugador/a mayor de 18 años; haciendo constar en planilla la ausencia del árbitro.
- b) En las categorías Infantiles y Menores y ante la ausencia del árbitro se podrá jugar el encuentro dirigiendo uno de los entrenadores y/o jugador/a mayor de 18 años; haciendo constar en planilla la ausencia del árbitro y la conformidad de ambos equipos para la realización del encuentro
- c) En las categorías Menores (cuando corresponda) y Cadetes si se hallara presente sólo un árbitro se jugará el encuentro y este no podrá negarse a dirigirlo haciendo constar en planilla la ausencia del árbitro.
- d) En las categorías Cadetes, Juveniles y Juniors si no se hallaran los árbitros se dará por suspendido el encuentro.

- e) En las categorías Juveniles y Juniors si se hallara presente sólo un árbitro se podrá jugar el encuentro haciendo constar en planilla la ausencia de un árbitro y la conformidad de ambos equipos para la realización del encuentro con uno de ellos quien no podrá negarse a dirigir el encuentro.
- f) En las categorías mayores se suspende el partido; no pudiendo dirigir un árbitro solo.

En ausencia del o alguno de los árbitros designados el mismo será sustituido por cualquier otro/s árbitro oficial que se encuentre presente en ese instante. Dicho párrafo no es aplicable a las categorías Liga de Honor Caballeros y Liga de Honor Damas

En todos los casos en los cuales se suspenda el encuentro por ausencia de los árbitros, el delegado del club local deberá presentar la planilla de juego dentro de las 48 hs. hábiles de la fecha en que debió jugarse el encuentro debidamente completada y firmada por los equipos.

---

### DICE:

**ARTICULO 95:** Si la incomparecencia es de o de los Delegados de Mesa de Control, el juez podrá sustituirlos del modo que crea más conveniente, a fin de que el encuentro no se suspenda.

### MODIFICACION:

**ARTICULO 95:** Si la incomparecencia es de o de los Delegados de Mesa de Control, el juez podrá sustituirlos del modo que crea más conveniente, a fin de que el encuentro no se suspenda.

En las categorías Liga de Honor Caballeros y Liga de Honor Damas los partidos deberán disputarse con Auxiliares de Mesa representando a cada Institución y habilitados por Fe.Me.Bal. de acuerdo lo disponga el Comité Ejecutivo. La no presentación de los Auxiliares de Mesa habilitados en las categorías requeridas se aplicará la sanción prevista por el Art. 71 inciso 4 del Código de Penas.

---

### DICE:

**ARTICULO 100:** No se admitirá la cesión de puntos en categorías Liga de Honor tanto Damas como Caballeros y en la 1º División Caballeros. En tales circunstancias, si un equipo no se presentase, se aplicará la sanción prevista por el Art. 65 del Código de Penas.

### MODIFICACION:

**ARTICULO 100:** No se admitirá la cesión de puntos en categorías Liga de Honor tanto Damas como Caballeros y en la 1º División Caballeros y Damas. En tales circunstancias, si un equipo no se presentase, se aplicará la sanción prevista por el Art. 65 del Código de Penas.

---

## CODIGO DE PENAS:

### DICE:

**ARTICULO 71:** Serán consideradas faltas leves y se sancionarán, a tenor de lo siguiente:

1. Cuando se produzcan incidentes de público que no tengan la consideración de graves o muy graves, siendo en este caso el Club sancionado con multa de 3 UDM y, ello con independencia de las indemnizaciones que proceden a favor de eventuales perjuicios.
2. La no presencia puntual de un equipo, siempre que ello no determine su suspensión, será sancionado con apercibimiento. En caso de reincidencia en un período de tres meses se aplicará una multa de 3 UDM.
3. La falta de planilla oficial será pasible para el equipo que actúe de local de una multa de 3 UDM.

**MODIFICACION:**

**ARTICULO 71:** Serán consideradas faltas leves y se sancionarán, a tenor de lo siguiente:

1. Cuando se produzcan incidentes de público que no tengan la consideración de graves o muy graves, siendo en este caso el Club sancionado con multa de 3 UDM y, ello con independencia de las indemnizaciones que proceden a favor de eventuales perjuicios.
2. La no presencia puntual de un equipo, siempre que ello no determine su suspensión, será sancionado con apercibimiento. En caso de reincidencia en un período de tres meses se aplicará una multa de 3 UDM.
3. La falta de planilla oficial será pasible para el equipo que actúe de local de una multa de 3 UDM.
4. La falta de Auxiliar de Mesa habilitado según el artículo 95 del Reglamento General será pasible para el equipo que no lo presente de una multa de 3 UDM.